

## CIRCULAR N° 28 DE 2021

**PARA:** sectores sociales, organizaciones sociales, comunitarias y de base, movimientos y expresiones LGBTI, sectores de la administración distrital y ciudadanía en general.

**DE:** director general del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

**ASUNTO:** Comunicación de los lineamientos generales para el uso de la plataforma VOTEC en el proceso de elección atípica del Consejo Consultivo Distrital LGBT para el periodo 2021-2023.

**FECHA:** 16 de noviembre de 2021

De acuerdo con lo establecido en el literal b del artículo 10 del Acuerdo Distrital 371 de 2009<sup>1</sup>, en armonía con lo dispuesto en el literal j del artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 de 2006<sup>2</sup> y teniendo en cuenta que en sesión plena del Consejo Consultivo Distrital LGBT celebrada el pasado 21 de julio de 2021, en cabeza de la alcaldesa mayor de Bogotá D.C., doctora Claudia López Hernández, se acordó que la elección de los consejeros y consejeras se realizará de forma virtual a través de la plataforma VOTEC<sup>3</sup>, mediante Circular IDPAC No. 017 de 9 de agosto de 2021 se adoptaron y divulgaron los “Lineamientos generales para el uso de la plataforma VOTEC en la elección del Consejo Consultivo Distrital LGBT para el periodo 2021-2023” incorporando el cronograma electoral para el desarrollo del proceso.

Que, una vez finalizada la elección del Consejo Consultivo Distrital LGBT realizada en jornadas de votación realizadas los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2021 a través del Sistema Electrónico de Votación Ciudadana – VOTEC, se registró el siguiente resultado en la curul de representante por universidades:

<sup>1</sup> Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Acuerdo 257 de 2006. Artículo 53. “El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal tiene las siguientes funciones básicas: (...) h) Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de equidad de género”.

<sup>3</sup> El sistema de votación electrónica ciudadana -VOTEC- fue diseñado por el IDPAC atendiendo las medidas ordenadas en el marco de la declaratoria del Estado para realizar procesos electorales y garantizar el derecho a la participación ciudadana de forma electrónica.

CATEGORÍA		Universidades
POTENCIAL ELECTORAL		1882
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		48.46%
Identificación	Candidato(a)	No. Votos
1023977510	James Alvarado Camargo	305
Total votos por candidato(a)		305
Total votos en blanco		607
Total votos válidos		912

Al respecto, el literal b del artículo 31 del Reglamento del Consejo Consultivo LGBT dispone: “*En el caso en que el voto en blanco constituya la mayoría de la intención de voto de los(as) electores, se convocará a nuevas inscripciones de candidatos(as) por la curul respectiva, 5 días hábiles después, efectuándose la nueva votación en un plazo máximo de 15 días hábiles después de las votaciones originales (...)*”

Es así que, de conformidad con los resultados obtenidos en el proceso de elección ordinario del Consejo Consultivo Distrital LGBT en la curul de representante por universidades cuyo voto en blanco superó los votos obtenidos por el único candidato inscrito, el IDPAC informa a los interesados y las interesadas que en cumplimiento del artículo previamente señalado, se adelantará un proceso de elección atípico con el objetivo de garantizar la totalidad de la representatividad del espacio de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 371 de 2009.

Por consiguiente, se anuncian los principales lineamientos para el uso de la plataforma VOTEC en la elección atípica del consejero o consejera LGBT representante por la curul de universidades (periodo 2021-2023):

#### **i. Mecanismo para la elección**

La elección del consejero(a) LGBT representante por una (01) curul de universidades al Consejo Consultivo Distrital LGBT para el periodo 2021-2023, se realizará de manera virtual a través de la plataforma VOTEC.

En el proceso de inscripción se deberá registrar como mínimo dos candidatos (as) representantes por la curul de universidades con el fin de garantizar que el Consejo Consultivo Distrital LGBT cuente con la totalidad de los consejeros(as) tanto principales como suplentes, quienes podrán acceder al cargo de consejeros (as) consultivos principales cuando exista vacancia en la curul y que la misma esté determinada por las causales establecidas en el reglamento interno del espacio

autónomo del Consejo Consultivo Distrital LGBT.

## 1. ETAPA PREELECTORAL

En la fase previa al día de la jornada electoral, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

### 1.1. Requisitos para los (as) candidatos (as) a la elección atípica del consejero o consejera LGBT representante por la curul de universidades

Para ser elegido consejero (a) consultivo (a) LGBT representante por la curul de universidades se requiere acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 19 del Reglamento Interno del Consejo Consultivo LGBT, anexo al presente documento.

No podrán ser elegidos (as) aquellos (as) que sean consejeros (as) consultivos en el período inmediatamente anterior o aquellos (as) que hayan participado en el proceso de elección ordinario que motiva la elección atípica y cuyo voto en blanco haya superado los votos obtenidos por el (la) candidato (a).

### 1.2. Documentos para la inscripción de los(as) candidatos(as) la elección atípica del consejero o consejera LGBT representante por la curul de universidades

Los candidatos(as) LGBT representantes por la curul de universidades, deberán aportar y cargar los documentos señalados en el artículo 19 del Reglamento Interno del Consejo Consultivo LGBT, a través de la plataforma VOTEC ubicada en la página web [www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co), los cuales son de carácter obligatorio y habilitante.

Para la curul por universidades se postularán las personas que representen las instituciones que tengan programas de formación, centros o proyectos de investigación y grupos universitarios en temas relacionados con la Política Pública LGBTI.

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC- diseñará la estrategia de convocatoria para garantizar la participación de las universidades.

### 1.3. Verificación de requisitos, subsanaciones y publicación del listado definitivo de candidatos(as) a consejero o consejera LGBT representante por la curul de universidades

La verificación de requisitos, tal como lo señala el artículo 20 del Reglamento Interno del Consejo Consultivo LGBT, se realizará durante los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de inscripciones de los (as) candidatos (as) y se publicará en la página web del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC- concediendo cinco (5) días hábiles para subsanar las inconsistencias que se evidencien en la inscripción.

Los candidatos(as) a consejeros(as) consultivos(as) LGBT representante por la curul de universidades, deberán enviar los documentos a subsanar al correo electrónico [mujerygenero@participacionbogota.gov.co](mailto:mujerygenero@participacionbogota.gov.co) con el asunto **“Subsanación de documentos candidatos – seguido el número de documento de identificación”**.

Una vez verificada la información por parte de la Gerencia de Mujer y Género del IDPAC y vencido el término para la subsanación, se publicará en la página Web de la entidad el listado definitivo de los(as) candidatos(as) inscritos de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 3° de la presente Circular.

La información registrada tendrá el tratamiento que señala la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*. Asimismo, será sujeta de la política de tratamiento de datos del IDPAC.

#### **1.4. Requisitos para los (as) votantes para la elección atípica del consejero o consejera LGBT representante por la curul de universidades a través de la plataforma VOTEC.**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Consultivo Distrital LGBT en sesión de 03 de junio de 2021, para ser habilitado (a) como votante en la elección de los consejeros y las consejeras LGBT del Distrito Capital para el periodo 2021-2023, se deberá ser mayor de dieciséis (16) años y ser residente en la ciudad de Bogotá.

#### **1.5. Inscripción de votantes para la elección atípica del consejero o consejera LGBT representante por la curul de universidades a través de la plataforma VOTEC.**

Las personas de los sectores sociales LGBTI que deseen participar como votantes podrán inscribirse a través de la plataforma VOTEC, registrando los datos solicitados de acuerdo con los requisitos señalados en el numeral anterior, anexando copia de documento de identidad.

Una vez realizado el registro se notificará al correo electrónico del votante inscrito (a) un código de seguridad el cual será requerido el día de las elecciones para materializar el ejercicio al voto.

Las personas inscritas en el proceso ordinario para la elección del Consejo Consultivo Distrital LGBT (2021-2023) podrán participar de la jornada de votación para la elección del consejero (a) representante por la curul de universidades, sin la necesidad de realizar nuevamente inscripción, esto teniendo en cuenta que hacen parte del censo y potencial electoral del presente proceso.

### **1.6. Verificación de requisitos, subsanaciones y publicación del listado definitivo de votantes para la elección atípica del consejero o consejera LGBT representante por la curul de universidades a través de la plataforma VOTEC.**

La verificación se realizará durante los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de inscripciones de los (as) votantes. El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC- publicará en la página Web de la Entidad el resultado de dicha verificación concediendo cinco (5) días hábiles para subsanar las inconsistencias de la inscripción (artículo 20 Reglamento interno Consejo Consultivo Distrital LGBT).

Los candidatos a votantes deberán enviar la subsanación de documentos al correo electrónico [mujerygenero@participacionbogota.gov.co](mailto:mujerygenero@participacionbogota.gov.co) con el asunto **“Subsanación de documentos votantes – seguido el número de documento de identificación”**. Una vez verificada la información por parte de la Gerencia de Mujer y Género del IDPAC y vencido el término para la subsanación, se publicará en la página web de la entidad el listado definitivo de los (as) votantes inscritos (as) de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 3° de la presente Circular.

## **2. ETAPA ELECTORAL**

### **2.1. Votación.**

La elección del o la representante por universidades al Consejo Consultivo Distritales LGBT se realizará a través de la plataforma VOTEC y se desarrollará de conformidad con lo dispuesto el Reglamento Interno de dicha instancia, así: desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del nueve (09) de diciembre de 2021.

Las personas que se inscribieron tendrán derecho a un (1) voto para elegir el candidato (a) representante por las universidades. Igualmente, podrán marcar la opción de voto en blanco, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 30 del Reglamento Interno.

Este proceso se realizará a través de un único acceso a través de la plataforma VOTEC y la votación se ejercerá de la siguiente manera:

**Paso 1:** Ingresar a la página [“participacionbogota.gov.co”](http://participacionbogota.gov.co).

**Paso 2:** Identificarse con el documento de identidad e ingreso de la clave de cuatro dígitos creada al momento de la inscripción.

**Paso 3:** Elección del candidato(a) de su preferencia representante por las universidades.

**Paso 4:** Dar la opción de envío del voto para que este quede registrado.

Con el fin de asegurar la mayor y correcta participación de votantes y/o candidatos (as) en el proceso de elección atípica del consejero o consejera LGBT representante por la curul de universidades, se habilitará el correo institucional [mujerygenero@participacionbogota.gov.co](mailto:mujerygenero@participacionbogota.gov.co) en el cual se recibirán solicitudes de información y consultas relacionadas con el proceso de elección.

De igual manera, el equipo de gestores territoriales de la Gerencia de Mujer y Género del IDPAC, trabajarán como enlaces con los sectores sociales LGBTI en las localidades asignadas, para tramitar requerimientos en la etapa preelectoral y solicitudes en el manejo de la plataforma VOTEC en la jornada electoral.

## 2.2. Censo electoral.

El censo electoral para la elección atípica del consejero o consejera LGBT representante por la curul de universidades, lo constituyen los ciudadanos de los sectores sociales LGBTI que se encuentren habilitados como votantes, igualmente, quienes hayan participado en el proceso de elección ordinarios del Consejo Consultivo Distrital LGBT, según el listado definitivo publicado por el IDPAC en la fecha señalada en el cronograma.

## 2.3. Fórmula electoral

La fórmula electoral utilizada para determinar las personas elegidas para conformar el Consejo Consultivo Distrital LGBT será de mayoría simple. La persona con mayor votación será elegida como principal, y quien le siga en número de votos como suplentes de acuerdo con el número de candidatos (as) inscritos en el proceso electoral.

## 2.4. Escrutinio

El escrutinio se realizará el 09 de diciembre de 2021, una vez cerradas las votaciones y será transmitido en tiempo real a través de la plataforma virtual Facebook Live con el objetivo de garantizar la transparencia y legalidad del proceso.

Los resultados del proceso electoral se consignarán en actas de escrutinio, las cuales serán suscritas por aquellas personas designados para el efecto según el reglamento y deberán contener como mínimo: el nombre de los (las) candidatos, el conteo del número de votos correspondientes a cada uno de los (as) candidatos representante por las universidades; los resultados de la elección y la identificación de los (las) candidatos (as) elegidos (as).

Este documento será publicado en la página web de la entidad, en el tiempo previsto en el cronograma señalado en la presente Circular.

## 2.5. Aclaraciones

Las solicitudes de aclaraciones se tramitarán conforme a lo señalado en el artículo 33 del Reglamento Interno del Consejo Consultivo LGBT.

## 2.6. Publicación de resultados.

La publicación de resultados se realizará en los términos del artículo 32 del Reglamento Interno del Consejo Distrital LGBT y se realizará en la página web de la entidad <http://www.participacionbogota.gov.co/> en los tiempos previstos en el cronograma.

## 3. CRONOGRAMA ELECTORAL

CRONOGRAMA DE ELECCIONES ATÍPICAS CONSEJO CONSULTIVO DISTRITAL LGBT 2021-2023		
ETAPA PRELECTORAL	ACTIVIDADES	FECHAS
	1. Estrategia de comunicaciones	Del 19/11/2021 al 09/12/2021
	2. Inscripción de candidatos y candidatas	20/11/2021 al 28/11/2021
	3. Subsanación de documentos candidatos y candidatas	Del 29/11/2021 al 03/12/2021
	4. Publicación de candidatos y candidatas inscritas	04/12/2021
	5. Campaña electoral	20/11/2021 al 08/12/2021
	6. Proceso de formación a candidaturas	07/12/2021
	7. Inscripción de votantes	20/11/2021 al 01/12/2021

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51

Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930

[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

Código Postal: 110311

	8. Subsanación de documentos votantes	Del 02 al 08/12/2021
<b>JORNADA ELECTORAL</b>	1. Jornadas de votación	09/12/2021
	2. Publicación de resultados preliminares	09/12/2021
	3. Impugnación de resultados	Del 10/12/2021 al 14/12/2021
	4. Publicación Resultados definitivos	15/12/2022
<b>ETAPA PRELECTORAL</b>	1. Notificación de resultados a la Dirección de Diversidad Sexual – Secretaría Distrital de Planeación	15/12/2022

#### 4. ANEXOS

- Reglamento del Consejo Consultivo LGBTI.

Cordialmente,



**ALEXANDER REINA OTERO**

Director General

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC

Elaboró: Hernán Alejandro Rodríguez Gutiérrez - Gerencia de Mujer y Género

Revisó: Paula Lorena Castañeda Vasquez – jefe OAJ IDPAC

Ricardo Pinzón Contreras – Asesor Dirección IDPAC

Aprobó: Diana Marcela Osorio Dávila – Gerente de Mujer y Género IDPAC